



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2057/2025	La Junta de Gobierno Local	07/08/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

17.- BIENESTAR SOCIAL: 2057/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA COCEMFE CASTELLÓ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 74.800,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castelló, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado “Promoción de la inclusión social para personas con discapacidad”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que consiste en el desarrollo de varios programas, que son los siguientes: servicio de tratamientos terapéuticos, servicio de atención psicológica, servicio de integración laboral, actividades de sensibilización social, deporte adaptado y servicio de préstamo gratuito bicicletas adaptadas.

El objetivo general del proyecto es ofrecer un amplio abanico de servicios destinados a atender a personas con discapacidad física, orgánica y sensorial, principalmente del municipio de Castellón, para que así mejoren su bienestar y calidad de vida a través de la integración en la comunidad.

Las personas destinatarias de este proyecto son de muy variado perfil. Se atiende a personas con diferentes niveles de afectación, desde discapacidades moderadas hasta grandes dependencias. Aunque el foco principal está en las discapacidades físicas, orgánicas y sensoriales, también se brinda apoyo a personas con discapacidades intelectuales o trastornos mentales asociados, ya que muchas de estas condiciones requieren intervenciones complementarias.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 233.455,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (74.800,00 euros), Conselleria de Sanidad (13.410,00 euros), Diputación de Castellón (11.864,56 euros), Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (73.215,80 euros), Fundación La Caixa (7.966,64 euros), Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Castellón (2.500,00 euros), Ayuntamiento de Alcora (3.500,00 euros) y fondos propios (46.198,00 euros).





Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castelló en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 74.800,00 euros.

En fecha 30 de julio de 2025, la técnico del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos, imputables al programa de tratamientos terapéuticos, el programa de atención psicológica, el servicio de integración laboral, el programa de sensibilización social, el programa de deporte adaptado y el programa de bicicletas adaptadas, que totalizan 68.320,00 euros y consisten en gastos de personal por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, seguridad social e IRPF) de diferentes profesionales, gastos de comunicación, material de oficina, desplazamientos, arbitrajes, material deportivo, mantenimiento de sillas de ruedas, reconocimientos de clasificación y revisiones médicas, y gastos indirectos, que totalizan 6.480,00 euros y consisten en gastos de alarma, seguros, de L.O.P. D., mantenimiento informático, renting multifunción, auditoria ISOs, suministros y telefonía e internet. La imputación a la subvención municipal de estos últimos representa el 8,67%.

Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnico del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto está basada en la realización de una intervención global y personalizada, enfocada a la persona con discapacidad, su familia, sus necesidades y planificada por un equipo interdisciplinar de profesionales especializados. A través del acompañamiento, asesoramiento, orientación y apoyo que se realiza en colaboración con la familia, se atienden las necesidades y las del entorno donde vive la persona con discapacidad, ayudando también a mejorar las competencias de la familia y su autogestión.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas con discapacidad usuarias del mismo (atención y orientación social y psicológica, rehabilitación física y cognitiva, terapia ocupacional, integración laboral, ocio y tiempo libre, actividad deportiva).

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable con observaciones del técnico de administración general conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se constata que no se informa favorablemente la procedencia del pago anticipado por el órgano que elabora la propuesta de resolución. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887





/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castelló, con NIF G12206017, para la ejecución del proyecto "Promoción de la inclusión social para personas con discapacidad" durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 74.800,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 74.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48922 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 74.800,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castelló, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 74.800,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castelló, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

